

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

### Seccion Oficial.

#### PARTE OFICIAL.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### Ministerio de la Gobernacion.

#### Direccion General de Beneficencia y Sanidad.

#### CIRCULAR.

Con esta fecha se dice al Gobernador de Navarra lo siguiente: "Vista la instancia elevada á este Ministerio por Don Ramon Juda, profesor veterinario de Tudela (Navarra), en solicitud de que cuando por ausencia ó enfermedad del Inspector veterinario desempeñe su cargo un sustituto, se abonen á este sus honorarios correspondientes no en proporcion al tiempo que lo desempeñe y al sueldo del asalariado, sino por analogia á lo dispuesto en la Regla 15, de la tarifa aprobada por Real orden de 26 de Abril de 1866. Resultando que el Alcalde de la referida poblacion abonó al Juda como sustituto por los servicios que prestó, una cantidad proporcional al sueldo anual que tiene asignado en el presupuesto municipal el Inspector propietario, de conformidad con la tarifa aprobada por Real orden de 17 de Marzo de 1864, lo cual no considera justo ni equitativo el recurrente. Considerando que la peticion del interesado está basada en una interpretacion erronea de la Regla 15 de la precitada tarifa del 26 de Abril de 1866, la cual se refiere á ausencias motivadas por el desarroyo de enfermedades enzoóticas ó epizooticas, que obligan al Inspector propietario á recorrer los pueblos del distrito para adoptar medidas sanitarias contra males contagiosos, y no á las suscitadas por cualquier otra causa. Considerando

rando que el sueldo de Inspector se fija haciendo un cálculo prudencial de las reses que diariamente se consumen en la poblacion y teniendo en cuenta la tarifa aprobada en 17 de Marzo de 1864. Considerando que dicho sueldo se halla consignado en el presupuesto municipal y es al que ha debido atenderse el Alcalde al remunerar sus servicios al sustituto. Considerando que de accederse á lo que solicita el interesado se podia dar el caso de que el suplente percibiera en pocos dias, como honorarios, una cantidad mucho mayor de lo que importa el sueldo anual de Inspector propietario. Esta Direccion general, de conformidad con el informe emitido por Real Consejo de Sanidad, ha acordado desestimar lo solicitado por Don Ramon Juda, y declarar que los profesores que sustituyan á los Inspectores veterinarios en ausencias ó enfermedades de éstos, solo tendrán derecho á percibir en concepto de honorarios la parte proporcional correspondiente al sueldo anual de dichos Inspectores, y que esta resolucio sirva de regla para resolver cualquier caso de esta especie que pueda ocurrir."

Lo que traslado á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 99 de Febrero de 1884. —El Director general. Gordoñez. —Sr. Gobernador civil de la provincia de Segovia.

#### Ministerio de la Guerra.

#### Direccion general de la Caja y recluta de los Ejércitos de Ultramar.

#### NEGOCIADO DE CONVERSION.

Relacion de los individuos licenciados y fallecidos del Ejército de Cuba, de quienes se han recibido sus ajustes rectificandos y definitivos, y en virtud de la regla 5.ª de las instrucciones de 23 de Agosto de 1882 deben presentar los interesados en esta Direccion los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta para pedir su conversion en titulos de la Deuda;

teniendo entendido que los que tengan hecha su reclamacion y presentados los documentos con abonares doble talonario dejarán de hacerlo.

(Continuacion.)

#### FALLECIDOS DEL ESCUADRON DE LA PRINCESA, TERCERO DE TIRADORES.

Idem Joaquin Barrochina P., natural de Higuera, provincia de Castellon: crédito de 114'76.

Idem Fidel Nuñez Bartolomé, natural de Castillo Don Juan, provincia de Palencia: crédito 160'55.

Idem Bernardino Collado Ruiz, natural de Alborache, provincia de Valencia: crédito 168'05.

Cabo primero Martin Alonso Calvo, natural de Valverde, provincia de Segovia: crédito 243'25.

Soldado Antonio Marco Marco, natural de Yecla, provincia de Murcia: crédito 137'90.

Idem Juan Crespo Cordero, natural de Torrejoncillo, provincia de Cáceres: crédito 287'69.

Idem Tomás Gil Vidal, natural de Alcázar, provincia de Castellón: crédito 155'73.

Idem Ignacio Sedaner Alonso, natural de Orille, provincia de Orense: crédito 93'87.

Idem Santiago Manzanares, Armas, natural de Santurbe, provincia de Logroño: crédito 160'21.

Idem Jerónimo Romero Gutierrez, natural de Beas, provincia de Huelva: crédito 146'96.

Cabo primero Valeriano Gonzalez Garcia, natural de Alcázar, provincia de Albacete: crédito 146'15.

Soldado Antonio Moranda Leon, natural de Sevilla, provincia de id.: crédito 142'38.

Idem Andrés Guerrero Chaparro, natural de Guadalcanal, provincia de Sevilla: crédito 144'58.

Idem Felipe Pastor Ramos, natural de Pano, provincia de Zamora: crédito 131'21.

Idem Miguel Velar Oliver, natural de Tarragona, provincia de id.: crédito 165'23.

Idem Pedro Valuo Martin, natural de Albalate, provincia de Ternel: crédito 98'27.

Idem Federico Ballester Guerra, natural de Orbal, provincia de Alicante: crédito 166'85.

Idem Juan Garcia Perez, natural de Navalcarnero, provincia de Madrid: crédito 119'01.

Idem Antonio Vidal Alberca, natu-

ral de Rafades, provincia de Teruel: crédito 174'41

Idem Diego Fernandez Rech, natural de Patalba, provincia de Almeria: crédito 158'94.

Idem Martin Revuelta Medina, natural de Pozuelo del Rey, provincia de Palencia: crédito 127'97.

Idem Juan Sanchez Alvarez, natural de La Poza, provincia de Granada: crédito 150'47.

Idem José Carigue Caballer, natural de Nules, provincia de Castellon: crédito 115'63.

Idem Gregorio Perez Perez, natural de Padilla de Duero, provincia de Valladolid: crédito 126'91.

Idem Vicente Fernandez Perez, natural de Vivero, provincia de Lugo: crédito 140'59.

Idem Julian Tejada Muñoz, natural de Robledillo, provincia de Cáceres: crédito 124'31.

Idem Martin Monclá Garcia, natural de Calaceite, provincia de Ternel: crédito 108'02.

Idem Benito Castro Garcia, natural de San Lorenzo, provincia de Pontevedra: crédito 20'45.

Idem Carmelo Vaca Gallego, natural de Ciudad-Real, provincia de id.: crédito 119'70.

Idem Feliciano Gimen Rebanaque, natural de Villa del Zarit, provincia de Ciudad-Real: crédito 152'44.

Cabo primero Antonio Greñent Suquet, natural de Estella, provincia de Pamplona: crédito 194'48.

Soldado Francisco Garcia Molina, natural de Yeste, provincia de Albacete: crédito 197'28.

Idem Juan Antonio Diaz, natural de Benalúa, provincia de Granada: crédito 214'56.

Idem Juan Garcia Estéban, natural de Castillo la Guardia, provincia de Sevilla: crédito 142'32.

Idem Joaquin Ramirez Prieto, natural de La Rubia, provincia de Granada: crédito 99'66.

Idem Julian Casado Bernal, natural de Santa Ana, provincia de Murcia: crédito 76'36.

Idem Torcuato Roman Rivera, natural de Málaga, provincia de id.: crédito 74'11.

Cabo primero Blas Larrosa Valcárcel, natural de Orihuela, provincia de Alicante: crédito 40'31.

Soldado Joaquin Jover Garcia, natural de Buceris, provincia de Alicante: crédito 28'51.

Idem Salvador Gamon Gálvez, na-

tural de Estevilla, provincia de Valencia: crédito 53'21.

Idem Miguel Ojeda Fernandez, natural de Pino del Rio, provincia de Santander, crédito 42'84.

Idem Vicente José Fernandez, natural de Huerta, provincia de Lugo: crédito 41'05.

Idem Vicente Arias Arias, natural de Villar, provincia de Leon: crédito 49'83.

Idem José Romualdo Piñon, natural de Vera, provincia de Lugo: crédito 61'01.

Idem Manuel Romualdo Piñon, natural de Necerruel, provincia de la Coruña: crédito 62'85.

Idem Celedonio Martin Martinez, natural de Valderrebollo, provincia de Guadalajara: crédito 44'69.

Idem Fidel Perez Espeso, natural de Villada, provincia de Palencia: crédito 63'30.

Idem Francisco Acebedo Gutierrez, natural de Málaga, provincia de idem: crédito 47'23.

Idem Felipe Perez Vizcaino, natural de Punda, provincia de Málaga: crédito 102'82.

Idem Manuel Perez Colins, natural de Rivadeira, provincia de Orense: crédito 66'18.

Idem Manuel Blan Tormo, natural de Graen, provincia de Huesca: crédito 57'95.

Idem Juan Cerezano Merino, natural de Viana, provincia de Pamplona: crédito 35'75.

Idem Pedro Asensio Membrides, natural de Garga, provincia de Almeria: crédito 27'42.

Idem Fernando Peña Merino, natural de Carrion, provincia de Ciudad-Real: crédito 36'60.

Trompeta Estéban Canet Manzanel, natural de Palma, provincia de las Baleares: crédito 48'31.

Soldado Gabriel Ferrol Quiros, natural de Réus, provincia de Tarragona: crédito 35'35.

Trompeta Joaquin Claramonte Villarroyo, natural de Castellon, provincia de id.: crédito 22'26.

Soldado Mariano Abad Rodriguez, natural de Melgarde, provincia de Valencia: crédito 24'61.

Cabo primero Jerónimo Aguado Gutierrez, natural de Viranizo, provincia de Santander: crédito 38'15.

Soldado Isidoro Garcia Capitan, natural de Alameda, provincia de Málaga: crédito 29'81.

Cabo Segundo Francisco Mezquita Muñoz, natural de Lobon, provincia de Badajoz: crédito 20'94.

Sargento segundo Isidoro Crespo Martin, natural de Venta Retamos, provincia de Toledo: crédito 192'67.

Soldado Gabriel Virguet Salas, natural de Teulada, provincia de Alicante: crédito 19'60.

Idem Gumersindo Sanchez Carlos, natural de Fijo de Correa, provincia de Cáceres, crédito 81'34.

Herrador Vicente Llorens Soler, natural de Vallón, provincia de Cáceres: crédito 14'76.

Sargento segundo José Moreno Cabrera, natural de Pozo Blanco, provincia de Córdoba: crédito 100'36.

LICENCIADOS DEL PRIMER BATALLON EXPEDICIONARIO DEL CUERPO DE INFANTERIA DE MARINA.

Soldado Vicente Perez Tomás, natural de Castell de Castell, provincia de Alicante: crédito 214 pesos 10 centavos.

Idem Vicente Furios Ferrer, natural de Montroy, provincia de Valencia: crédito 301'55.

Idem Vicente Tarin Llacet, natural

de Cheste, provincia de Valencia: crédito 176'72.

Idem Vicente Micó Igual, natural de Castellón del Duque, provincia de Valencia: crédito 6'75.

Cabo segundo Toribio Garcia y Garcia, natural de Beriña, provincia de Oviedo: crédito 94'22.

Soldado Tomás Sanchez Acenci, natural de Alcira, provincia de Valencia: crédito 244'79.

Idem Pedro Villa Iglesia, natural de San Martin Vell, provincia de Gerona: crédito 80.

Idem Salvador Cervera Guillen, natural de Picasent, provincia de Valencia: crédito 209'43.

Idem Silvestre Corral Bonilla, natural de Castilblanco, provincia de Badajoz: crédito 259'31.

Idem Sebastian Duarte Barroso, natural de Ardales, provincia de Málaga: crédito 141'74.

Cabo segundo Sebastian Gallego Romero, natural de Tarifa, provincia de Cádiz: crédito 146'21.

Soldado Ramon del Rio Blanco, natural de San Sabié, provincia de la Coruña: crédito 124'02.

Idem Ramon Fornell Fonterella, natural de Silla, provincia de Valencia: crédito 126'45.

Idem Pedro Adelantado Villanueva, natural de Gaibiel, provincia de Castellón: crédito 251'18.

Idem Pascual Illuste Quijada, natural de Cieza, provincia de Murcia: crédito 250'08.

Idem Pedro Agustin Viadell, natural de Barbará, provincia de Barcelona: crédito 231'22.

Idem Pedro Carrera Oca, natural de Arcos, provincia de Cadiz: crédito 209'92.

Idem Juan Suárez Regidor, natural de Lucena Huerto, provincia de Huelva: crédito 72'07.

Idem Juan Lluch Pineda, natural de Pego, provincia de Alicante: crédito 256'49.

Idem José Domenech Llorens, natural de Alcoy, provincia de Alicante: crédito 113'14.

Idem José de la Cruz Gomez, natural de Cartaya, provincia de Huelva: crédito 119'63.

Idem José Ojeda Breaes, natural de Arahal, provincia de Sevilla: crédito 89'39.

Idem Juan Cabeza Prieto, natural de Gaucin, provincia de Málaga: crédito 296'53.

Idem José Miró Bargalló, natural de Serra, provincia de Tarragona: crédito 228'08.

Idem Leon Antolin Alonso, natural de Tahal, provincia de Almería: crédito 253'11.

Idem Luis Tendas Benguer, natural de Tablas, provincia de Barcelona: crédito 91'10.

Idem Luis Leon Díaz, natural de Cantillana, provincia de Sevilla: crédito 90,64.

Idem Manuel Rodriguez Peñon, natural de Sexdira, provincia de Orense: crédito 133'81.

Corneta Manuel Pacin Moreira, natural de Cereda, provincia de Lugo: crédito 82'78.

Idem Manuel Pruñonosa Querol, natural de Canet Sonoy, provincia de Castellon: crédito 198'11.

Idem Manuel Garrido Molejan, natural de Pila, provincia de Sevilla: crédito 95'14.

Idem Nicolás Ignacio Incógnito, natural de Estela, provincia de Baleares: crédito 94'95.

Idem Pedro Martin Roel, natural de Vijoy, provincia de la Coruña, crédito 73'31.

(Se continuará.)

*Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia de Segovia.*

Por consecuencia de la circular de esta Administracion, fecha 14 de Enero último, inserta en el *Boletin Oficial* del 25 del mismo mes, muchos pueblos han satisfecho las sumas que adeudaban por el suprimido impuesto personal y por el 5 por 100 de ingresos municipales, otros han pagado en Tesorería parte de sus descubiertos, pero algunos, prescindiendo por completo de las indicaciones de esta oficina, continúan siendo deudores de las mismas cantidades que debían en aquella fecha. Para estos últimos han podido expedirse ya comisiones de apremio, de conformidad con lo que se dijo en la expresada cir-

cular; pero como esta Administracion tiene el propósito de evitar dichas medidas en cuanto sea posible, porque siempre son gravosos á los pueblos, ha acordado dirigir esta nueva excitacion á las corporaciones municipales que aún están en descubierto por los referidos conceptos, para que en este mes, sin falta alguna, verifiquen el pago de la cantidad que adeudan y que llevan señalada á continuacion, pues en otro caso se propondrá al señor Delegado sin consideracion alguna el procedimiento que corresponda para realizarla.

Segovia 3 de Marzo de 1884.—El Administrador, José Martinez Tristan.

PUEBLOS.	Impuesto personal.		5 por 100 ingresos municipales.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Abades .....	697	39	"	"
Adrados.....	280	52	19	27
Aguilafuente .....	"	"	1.348	56
Becerril.....	65	54	"	"
Cabañas.....	259	59	"	"
Carrascal del Rio.....	"	"	16	08
Castillejo de Mesleon.....	96	64	42	74
Cilleruelo de San Mamés.....	23	50	"	"
Cozuelos de Fuentidueña.....	239	97	"	"
Encinas.....	197	53	"	"
Fuentes de Cuellar.....	"	"	32	76
Fuenterrebollo.....	341	37	"	"
Grajera .....	138	44	"	"
Hinojosas.....	149	38	"	"
Lastras del Pozo.....	85	51	"	"
Lastrilla .....	"	"	21	92
Losana.....	131	87	"	"
Madriguera.....	444	38	"	"
Martin Muñoz de las Posadas.....	"	"	135	79
Moraleja de Coca.....	"	"	8	81
Navares de Enmedio.....	74	62	"	"
Navas de San Antonio.....	"	"	176	23
Ontalvilla.....	1.072	80	"	"
Otones.....	189	48	"	"
Pelayos.....	38	23	"	"
Roda.....	254	79	"	"
Salceda .....	120	"	"	"
San Cristóbal de Cuellar.....	226	98	"	"
San Miguel de Bernuy.....	192	92	"	"
San Martin y Mudrian.....	"	"	32	32
Siguero.....	118	96	"	"
Sotillo.....	157	92	"	"
Torreadrada.....	310	"	"	"
Torrecaballeros.....	192	17	"	"
Valdevacas de Montejo.....	117	50	"	"
Valtiendas.....	191	"	"	"
Valle de Tabladillo.....	206	64	"	"
Villar de Sobrepeña.....	132	08	"	"
Villaverde de Montejo.....	180	63	"	"
Zamarramala .....	"	"	256	42
Zarzuela del Pinar.....	"	"	795	18

*Alcaldia Constitucional de Segovia.*

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta Capital en el mes de Febrero último, formado á los efectos del art. 109 de la Ley municipal vigente.

DIA 6.

Presidencia del Sr. D. Mariano de la Torre Agero.

Abierta la sesion con suficiente número de señores Concejales, y aprobada el acta de la sesion del dia 30 de Enero próximo pasado, se tomaron los acuerdos siguientes:

**Beneficencia.**—Se toma en consideracion la súplica de D. Mateo Gilarranz pidiendo se le recompenen los servicios que en cirugía menor tiene prestados á los enfermos pobres de la localidad.

**Quintas.**—El Ayuntamiento acuerda nombrar á su Regidor

Sindico D. Francisco Santiuste para entregar en la Comision provincial el cupo de soldados correspondiente á esta capital en el reemplazo de 1884.

**Viveros municipales.**—Se acuerda conceder á D. Andrés Rodriguez, vecino de esta ciudad, y por 30 pesetas, precio de tasacion, 18 piés de nogal y 12 chopos carolinos.

**Sancti-Spiritus.**—A instancia del acogido en dicho establecimiento Pablo Martin, que sirve de ordenanza en el Monte de Piedad, se acuerda que si hay otro acogido en condiciones de actitud fisica, comparta con Pablo el trabajo que le ocasiona el servicio diario en dicho Monte de Piedad.

**Propios.**—Murallas.—Se desestima la instancia de D. Joaquin

de Ceballos, que pedia revocacion del acuerdo del Ayuntamiento en que se le ordenó reparar el lienzo de muralla en que apoya casa de su propiedad en la calle de Barriuelo, núm. 1, y de cuya parte de muralla hay desprendimientos de materiales que ponen en peligro el tránsito público.

Presupuestos.—Se dió cuenta del adicional al ordinario en ejercicio y fué aprobado por el Ayuntamiento.

Trasferencia.—Se acuerda hacerla de unos capítulos á otros del presupuesto ordinario en ejercicio.

Obras.—Se acuerda que la Comision se ocupe de proponer el medio más ventajoso de adquirir cementos y cal hidráulica.

Agencia.—El que lo es del Ayuntamiento, presenta memoria expresiva de los resultados obtenidos hasta el dia en su cometido, y el Ayuntamiento acuerda que la Comision de Propios la estudie y emita informe.

Cuesta de la Varga.—En pretension del Alcalde de Palazuelos, se acuerda la busca de antecedentes de deslinde del terreno ó término jurisdiccional de esta Capital, limitanto con el de dicho pueblo, para ver si corresponde á la Capital el arreglo de la mencionada cuesta, y que se practique un deslinde general del término municipal de Segovia.

Consumos.—Se dió cuenta de haber trasladado al Juzgado de Instruccion el parte de haber atropellado á los Dependientes de Consumos varios sujetos que no se detuvieron para adeudar.

Sancti-Spiritus.—Semanifiesta están satisfaciéndose las obligaciones del Asilo de Sancti-Spiritus.

Policia Urbana.—Se contesta á la pregunta sobre la permanencia de carruajes en la Plaza.

Obras.—Se manifiesta haber cesado en las obras bastantes jornaleros.

Propios.—Se manifestó estar en el Registro de la propiedad las escrituras de compra de edificios para el ensanche y alineacion de las vías públicas.

Mocion.—Se hace para que se obligue á los dueños de las fincas urbanas á que coloquen las bajadas de aguas que faltan en las calles principales, habiéndolo acordado así el Ayuntamiento.

Se levantó la sesion.

DIA 13.

Presidencia del Sr. Torre Agero, con suficiente número de Sres. Concejales.

Actas.—Leida el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Obras.—Se dió cuenta de la subasta realizada para la construccion de arcos en la Plaza y en la cantidad de 19.170 pesetas, y el Ayuntamiento acuerda adjudicarla á D. Celestino Gutierrez como mejor proponente.

Asilo de Sancti-Spiritus.—Se dá cuenta de no existir asilado alguno más que Pablo Martin con actitud física bastante para

dedicarse á los servicios del Monte de Piedad, y se autoriza al Señor Presidente para que decida definitivamente en este particular, y mediante antecedentes que tome del relacionado ordenanza Pablo.

Policia Urbana.—Se acuerda que si los dueños de los carruajes públicos no presentan para la próxima sesion la instancia que tienen indicada, para adquirir local donde colocar los carruajes, se les obligue á que les quiten de la Plaza Mayor.

Aprovechamientos forestales.—Se aprobaron los expedientes de propuesta de aprovechamientos forestales en el actual año económico en los Pinares, Cotera de Leon, Cinta y Llanos.

Cuartel de la Casa Grande.—Se acuerda ejecutar por subasta varias obras en dicho edificio.

Alamedas.—Personal.—Se desestima la peticion de los guardas referente á que la gratificacion de poda se reparta en distinta manera en que está consignada en presupuesto.

Obras.—Se acuerda dar trabajo al jornalero Silvestre Beguin.

Idem.—Pasa á la Comision instancia de D. Santos Pecho que pide se le resuelvan algunos particulares respecto á su casa.

Idem Canaleja.—Pasa á la Comision el proyecto de obras en dicho punto.

Propios.—Idem id. instancia particular, pidiendo en subasta el local del ex-meson grande.

Incendios.—Se acuerda revisar el Reglamento que existe para procurar la instalacion de una Compañía de Bomberos y manobreros.

Férias.—Se aprobaron las cuentas de las de 1883 á 84.

Reemplazo.—Se dió cuenta de haberse hecho la entrega del cupo actual de esta Capital sin que haya surgido dificultad alguna.

Cotera de Leon.—Se nombra Comision que vaya á dicho Pinar á entregarse de él despues de la corta de 200 pinos que se subastaron.

Se levantó la sesion.

Comisaría de Guerra de Segovia.

Debiendo procederse en la factoria de utensilios de esta Plaza, sito calle de San Quirce, núm. 6, el dia 24 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, á la venta de 108 kilogramos, 98 decágramos de trapo de lana procedente de ropas dadas de baja por inútiles, con arreglo al precio límite de diez céntimos de peseta cada kilogramo; se anuncia para conocimiento de las personas que deseen adquirirlo, en el concepto de que las proposiciones para la compra podrán hacerse verbalmente, satisfaciendo en el acto el mejor postor el importe de di-

cho trapo y retirando este inmediatamente.

Segovia 19 de Febrero de 1884.—Pedro Bordoy.

Juzgado de instruccion de Sepúlveda.

D. Manuel García y Lopez, Juez de instruccion de esta villa de Sepúlveda.

Por el presente se hace saber: Que para cubrir las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas en la causa que se ha seguido á Miguel Matey Matesanz, vecino de Valleruela de Sepúlveda, por desacato, se ha dictado providencia en el dia de hoy acordando que para que tenga lugar la subasta segunda con la rebaja del 25 por 100 de la tasacion de los bienes que le resultan embargados y que á esta continuacion se expresarán, se ha señalado el dia 20 de Marzo próximo y hora de las 11 de su mañana, la cual será simultánea en este Juzgado y en el municipal de Valleruela de Sepúlveda, cuyos bienes son:

Un huerto sito en los Huertos, en término de Valleruela de Sepúlveda, de cabida de un estado, que linda por el Norte y Saliente de Leon García y Sur de Manuel Matesanz; tasado en una peseta.

Una tierra en los nogales, dicho término, de cabida 109 estados, linda por Norte de Antonio García, Saliente una linde, Sur y Poniente de Bernardo Matesanz; tasada en 26 pesetas.

Otra tierra al camino del Medio, de cabida 65 estados, linda Norte con el camino, Saliente de Bernardino Benito, Sur Francisco Lobo y Poniente Manuel Olgueiras; tasada en una peseta.

Otra tierra al sitio del Prado marmelo, de cabida de 15 estados, que linda por el Norte Estéban García, Saliente Inés Benito, Sur Pedro Gomez y Poniente Isidro Alvaro; vale 3 pesetas.

Otra tierra á la Peña Benito, de cabida de 71 estados, que linda por el Norte una pared, Saliente Fulgencio García, Sur el mismo, Poniente Bernardo Matesanz y vale 17 pesetas 50 céntimos.

Otra tierra al Olmillejo, de 40 estados, que linda al Norte Gerónimo Alonso, Saliente con el camino, Sur Inés Benito, Poniente con el camino y vale 10 pesetas.

Otra tierra en la Serrá, de 42 estados, linda Norte Gerónimo Alonso, Saliente con el camino, Sur con el mismo y Antonio Pascual, Poniente Miguel Matey y vale 10 pesetas 50 céntimos.

Otra tierra en los callejones, de cabida 30 estados, linda Norte valdíos, Saliente el callejon, Sur con valdíos, Poniente Baltasar de Antonio; tasada en 8 pesetas.

Por tanto el que quiera interesarse en dicha subasta podrá acudir á cualquiera de los puntos designados y en dicho dia y hora, en la seguridad de que se le admitirá las posturas que hiciere, siendo arregladas.

Dado en Sepúlveda á 29 de Febrero de 1884.—Manuel García y Lopez.—P. S. O., Manuel de la Mata Majuelo.

Juzgado de instruccion de Sepúlveda.

D. Manuel García y Lopez, Juez de instruccion de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente se hace saber: Que para cubrir las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas á Juan Casla Traperero, vecino de Duraton, en la causa que se le siguió por hurto en providencia de hoy, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta de los bienes que aquél le están embargados con la rebaja del 25 por 100 de su tasacion el dia 20 de Marzo próximo y hora de las 11 de su mañana, la cual será simultánea en este Juzgado y el municipal de dicho Duraton y cuyos bienes son:

Dos arcas viejas, tasadas en 2 pesetas.

Dos cargas de algarrobas, en 5 pesetas.

Una casa en el barrio de las Heras, en Duraton, de cuatro metros de fachada por dos de fondo y linda por la derecha de herederos de Mariano Arribas, izquierda huerto, espalda la calle y frente Hilario Martin, tasada en 50 pesetas.

Una tierra al sitio de la gansarera, de ocho estados, que linda al Saliente de Luisa Pascual, Poniente de Pascasio Arribas y Norte de Romualdo Burgueño, tasada en 3 pesetas.

Otra al sitio de la pradera del pozo, de cuatro estados, linda al Saliente de Romualdo Burgueño, Poniente Bernardino Arranz y Norte de Sebastian Pascual, tasada en 3 pesetas.

Otra tierra al sitio del Hijoso, de haber cincuenta estados, linda al Saliente Eulogio Berdugo, Poniente de Pablo Casla, Norte de Plácida Cid y Mediodía de Gregorio Cristóbal, tasada en 10 pesetas.

Otra en la Cercona, de haber cuarenta estados, que linda al Saliente y Norte Requijada del rio, Poniente de Luisa Pascual y Mediodía de Bernardino Arranz, tasada en 10 pesetas.

Otra al camino ancho, de cuatro estados y linda á Saliente Bernardino Arranz, Poniente de José Traperero y Norte de Victoria Gil, tasada en una peseta.

Por tanto el que quisiera interesarse en la compra de dichas fincas ó bienes podrá verificarlo en el dia y puntos antes designados, en la seguridad de que se le admitirán las posturas que hiciere siendo arregladas á derecho.

Dado en Sepúlveda á veintinueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Manuel García y Lopez.—P. S. O., Manuel de la Mata Majuelo.

*Juzgado de primera instancia de la Universidad de Madrid.*

Don José Gonzalez Cabeza, Magistrado de Audiencia Territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia por mí se sacan á la venta en pública subasta por veinte dias los bienes raíces y muebles y alhajas siguientes que pertenecen á la herencia yacente de Mariana García.

Un terreno sito en el primer cuartel fuera del nuevo ensanche de Madrid, próximo á Tetuan, con fachada á la calle Nueva, de cabida 4.980 piés superficiales, y que linda á Oriente, con Don Manuel Sanchez, á Poniente, con Don Pablo García, á Mediodía, con calle Nueva, y á Norte, con radio; valorado 647 pesetas, 35 céntimos.

Otro terreno radicante en el barrio de Tetuan, de 479 metros, 42 decímetros, equivalentes á 6.175 piés cuadrados superficiales, término jurisdiccional de Chamartin, partido de Colmenar Viejo, que forma parte del solar señalado con los números 14 y 16, manzana primera de la calle de Santa María, con la que linda por Norte, por Oeste, con el solar número 12, perteneciente á Don Ramon Ruiz, al Este, con otro solar número 18, y al Sur, con Don Epifanio Valero; justipreciado en 1.157 pesetas, 75 céntimos.

Otro terreno sito en el primer cuartel fuera del nuevo ensanche de Madrid y próximo á Tetuan, con fachada á la calle de Santa Bárbara, su cabida 4.120 piés, 75 centímetros, y que linda por Oriente, con la calle de Santa Bárbara, á Mediodía, con Don Francisco Martin, á Poniente, con Don Ambrosio Urraco, y á Norte, con Don Cosme Gimeno, tasado en 576 pesetas, 90 céntimos.

Un prado de pasto y riego, en el término del pueblo de Navas de San Antonio, al sitio fuente del Moral, en la Calleja del Campo Acedo, cercado de pared sencilla y doble, de cabida una plomada, ó sean 34 áreas, de primera calidad, que linda por Oriente, con la pradera Dehesa Corjal, Mediodía, calleja Campo Acedo, Poniente, cerca y prado Aurelino Dueñas, y por Norte, prado de Isabel Vara; valorado en 375 pesetas.

La mitad de la casa sita en la Plaza Mayor, del pueblo de Navas de San Antonio, señalada con el número 6, de cabida 57 metros, 97 centímetros, que linda á Saliente, con casa y pajar de Manuel Ayuso, Mediodía, con dicha Plaza, Norte, con prado del citado Manuel, y Poniente, casa de Dionisio Palomo; tasada en 125 pesetas.

La mitad de la casa Plaza Mayor, del pueblo de Navas de San Antonio, de 57 metros, 97 centímetros, que linda por Saliente, con casa y pajar de Manuel Ayuso, Mediodía, con dicha Plaza, Norte, con Prado del citado Manuel, y Poniente, casa del Dionisio Palomo; valuada en 250 pesetas.

Varios muebles y ropas, justipreciados en 253 pesetas, 75 céntimos, y varias alhajas; apreciadas en 261 pesetas, 50 céntimos.

Para su remate que solo se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la respectiva tasación, se ha señalado el dia tres de Abril próximo venidero á la una y media de la tarde en la Sala Audiencia de este Juzgado piso principal del Palacio de Justicia, previniéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad en que respectivamente están tasados los bienes objeto de la

subasta á que haga postura, entendiéndose que cada una de las fincas se vende separadamente; los muebles y ropas en un lote, y en otro las alhajas; que dicho diez por ciento será devuelto al consignante acto continuo del remate, excepto el del mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta y que habrán de conformarse los compradores con los documentos que como títulos justificativos de la propiedad de las mencionadas fincas obran en la Escribanía del actuario y no podrán exigir ningunos otros, estando de manifiesto en la misma los indicados documentos, así como los autos para que si quieren los examinen las personas que se propongan tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid á veinticinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José Gonzalez.—Por mandado de S. S., Manuel Viejo.—V.º B.º: El Sr. Juez, José Gonzalez.—Es copia: El Escribano, Manuel Viejo.

*Juzgado de instruccion de Sepúlveda.*

Don Manuel García y Lopez, Juez de instruccion de esta villa de Sepúlveda y su partido:

Por el presente se hace saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas á María Sanz Hernan, vecina de Orejana, en la causa seguida por hurto á la misma, en providencia de hoy, se ha señalado para que tenga lugar la subasta de los bienes inmuebles que la resultan embargados, el dia veinte del próximo mes de Marzo y hora de las once de su mañana, la cual se verificará con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación de dichos bienes y será simultánea en este Juzgado y el municipal de Orejana; se anuncian tales bienes con dicha rebaja por ser la segunda subasta y aquéllos son:

*Raiz término de Orejana.*

Una viña al sitio de la Marinera, de cabida cuatro estados ó sean cuarenta y cuatro centiáreas, y setenta y dos decímetros, linda á Oriente, con otra de Antonio Martin, Sur, herederos de Alejo Ruiz, Poniente, camino de la Mercerera, y Norte, de Martin de Blas, vecino de Arahetes, tasada en cuatro pesetas.

Un huerto al sitio denominado de los Surcos largos, cabe cuatro estados, linda al Oriente, huerto de Angel Bartolomé, Sur y Norte, de herederos de Marcelino Hernandez, vale ocho pesetas.

Una tierra en dicho término y sitio de la cerca del Rojo, de cabida setenta estados, ó sean seis áreas y setenta centiáreas, linda al Oriente, con tierra de Francisco Minguez, Sur, con el Rio, Poniente, tierra de Pedro Gomez, y Norte, de Dimas Hernandez, vale cincuenta pesetas.

Otra tierra al sitio del Vedadillo, de cabida ciento dos estados, linda á Oriente, de José Sanz, Sur, de Lorenzo García, Poniente, de Felipe Virseda, Norte, de Tomás de Albaro, vale doce pesetas.

Otra tierra al sitio del Cañama-rejo, de quince estados, linda á Oriente, calleja de los huertos, Sur, de Juan Minguez, Poniente, de Vicente Hernanz Peñas, Norte, de Felipe Virseda, vale diez y ocho pesetas.

Otra tierra al sitio del Armajano, de cabida de veinticinco estados, linda á Oriente, de Leon Martin, Sur, Pedro Velasco, Poniente, de Márcos Ruiz, y Norte, de Antonio Merino, vale siete pesetas.

Otra tierra al sitio de la Talla, de cabida cuarenta y ocho estados, linda á Oriente, de Francisco Sanz Juan, Sur, de Francisco Martin, Poniente, de Andrea Hernanz, y Norte, de Mariano Hernanz, vale treinta y seis pesetas.

Un prado al sitio de la Fuente-cilla, de cabida treinta y nueve estados, linda á Oriente, de Inés Hernanz, sur de Vicente Garcia, Poniente, de Juan Hernanz, y Norte, camino de la Fuentecilla, vale veinte pesetas.

Una viña al sitio de la Fuente-cilla, de siete estados, linda á Oriente, otra de Felipe García Huerta, Sur, de Domingo Bartolomé, Poniente de Domingo Sanz García, y Norte, de Dámaso de Antonio, vale seis pesetas.

Otra tierra al sitio de los Arroyos, de setenta y cinco estados, equivalentes á ocho áreas, y treinta y ocho centiáreas, linda á Oriente, de Julian Martin, Sur, con otra de Manuel Hernandez, Poniente, de Francisco de San Juan, y Norte de Leon Martin, vale diez y ocho pesetas.

Otra tierra al sitio del Montecillo, de ciento setenta estados, linda á Oriente, con Dehesa Boyal de este pueblo, Sur, Francisco Sanz, Poniente, Arroyo de las suertes, y Norte, de Juan Hernandez Sanz, tasada en cincuenta pesetas.

Otra tierra al sitio del Hoyo del Arenal, de cuarenta y un estados, linda á Oriente, con otra de Antonio Sanz Hernandez, Sur, de Pedro Velasco, Poniente, con una linde, y Norte, de Inés Hernandez Sanz, vale cuarenta y una pesetas.

Por tanto el que quiera interesarse en la subasta antes expresada, podrá verificarlo en el dia, hora y punto designado, en la seguridad de que se le admitirán las posturas que hicieren, siendo arregladas á derecho.

Dado en Sepúlveda á veinte y nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Manuel García Lopez.—P. S. O.—Manuel de la Mata Majuelo.

*Juzgado de instruccion de Segovia.*

Don Mariano Cabeza y Maestro, Juez de instruccion de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que en diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos, falleció en el Hospital de esta ciudad, el músico de segunda clase del Batallón de Cazadores de Puerto-Rico,

número diez y nueve, Dimas de San Agapito, natural de Serez, provincia de Cádiz, soltero, de veintinueve años de edad.

En su consecuencia he acordado anunciar la muerte sin testar de dicho sujeto y llamar por este segundo edicto á los que se crean con derecho á sus bienes, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo en forma dentro del término de veinte dias, bajo apercibimiento á lo que haya lugar.

Dado en Segovia á cinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Mariano Cabeza.—El Escribano, Gregorio Saez.

*Juzgado de instruccion de Santa Maria de Nieva.*

Don Vicente Bueno, Regente del Juzgado de instruccion de esta villa de Santa Maria de Nieva y su partido, por traslacion del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza, á Ignacio Santos Aparicio, de oficio vaquero, y vecino del Carrascal del Obispo, para que dentro del término de diez dias, se presente en la sala Audiencia de este Juzgado, á fin de que preste una declaración, en causa criminal que en el mismo se instruye, por daños causados en la muerte de una mula de la pertenencia de Eustaquio Sanchez, vecino de Villarramiel del Campo, por la herida que la infirió un toro, en la que lo tengo acordado en providencia del dia de ayer; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Santa Maria de Nieva á cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Vicente Bueno.—Por mandado de Su Señoría., Mariano Velasco.

*Juzgado de primera instancia de Segovia.*

Don Mariano Cabeza y Maestro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que por D. Manuel Aleman Mejía, licenciado en medicina y cirugía y vecino de esta ciudad, se ha acudido á este Juzgado solicitando ser incluido en el censo electoral de Diputados á Cortes de este Distrito como contribuyente; en su consecuencia he acordado se publique tal pretension para que dentro de 20 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial pueda presentarse en oposicion cualquier elector.

Dado en Segovia á primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Mariano Cabeza.—El actuario, Gregorio Saez.